Russell Bedford
taking you further

CONCEPTO FAVORABLE OTRO SÍ MODIFICATORIO 01 PI3NSA CONVENIO N-4148.010.27.1.0019-2024



www.russellbedford.com.co

Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2024

Doctora

DANIELA PATIÑO RODRIGUEZ

SECRETARIA DE CULTURA

Ciudad.

REFERENCIA: Concepto Favorable de Otro sí Modificatorio a la ficha BP-26004934 y BP-26003787 "Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para para realizar Formación en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la comuna 5 y el fortalecimiento a organizaciones artísticas y culturales para los habitantes de las Comuna 15 del Distrito de Santiago de Cali".

En Calidad de interventoría integral del convenio y de conformidad a la solicitud presentada el día 20 de agosto de 2024.

Se evidencia la necesidad de modificar el valor presupuestal a la actividad "*Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintos procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de la comuna 15*." Y *"Gestionar la alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los talleres de refuerzo en formación Artística para las organizaciones artísticas y culturales apoyadas de la comuna. mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato solido para los beneficiarios de los talleres de la comuna 5"* de los APORTES DEL ASOCIADO implícitos en el Contrato Interadministrativo No. 4148.010.27.1.0019- 2024, a los valores en las actividades consignadas en dichas fichas, me permito expresar mi CONCEPTO FAVORABLE a la modificación de las sendas obligatoriasy efectuar Otro si a dicho convenio.

Justificación:

Que, el equipo Interventor del Convenio de Asociación, la sociedad RUSSELL BEDFORD MCA SAS de acuerdo con la decisión de los asociados de modificar el valor unitario del refrigerio de contrapartida a $ 3.500 COP lo que serían un total de 85.030 unidades a entregar durante el desarrollo de talleres de formación artística del convenio. No ve inconveniente alguno en la realización de dicha modificación ya que hay diversos factores técnicos, financieros y temporales que se pueden solventar con esta modificación, como: los tiempos de ejecución del convenio, donde originalmente el desarrollo de talleres de formación estaba estipulado a 5 meses, pero por cuestiones administrativas el operador solo cuenta con 3 meses para realizar la ejecución del mismo, lo cual se cuantifica que 85.030 refrigerios es suficiente para cubrir la totalidad de asistencia de beneficiarios en los talleres de formación, en los tiempos disponibles.

Igualmente, se tiene que priorizar la calidad del refrigerio entregado a los beneficiarios de los talleres de formación, ya que un presupuesto unitario de $2000 COP para refrigerios es insuficiente para cumplir con el requerimiento de: "*alimentación saludable y/o muestras gastronómicas tradicionales colombianas para los beneficiarios de los distintas procesos de organizaciones culturales, mediante entrega de paquete de alimentación compuesto por debida fría y/o caliente, y un carbohidrato sólido*" a lo cual un rublo por unidad de $3.500 COP permite cumplir con el requerimiento de calidad de un alimento saludable con las características antes expuestas.

Finalmente, también es de considerar que una cantidad semejante de refrigerios, requieren de una planificación logística en entrega y transporte especializado de alimentos, cuestión que no se especifica en el valor del rublo de refrigerios por contrapartida, pero es importante considerar los costos asociados a esta actividad, a los que un valor unitario de $ 3.500 COP permite que en el subcontrato de refrigerios también se incluya el transporte especializado que estos requieren. Todo esto sin afectar el presupuesto total establecido en el aporte del asociado.

Que, Secretaría de Cultura al revisar la solicitud de Asociado y al analizar la justificación entregada por la Interventoría, se permite informar que no observa inconveniente alguno en la realización de presente modificación, toda vez, que no se altera el valor establecido como aporte por parte del Asociado en el Convenio

No. 4148.010.27.1.0019-2024, y la justificación entrada para llevar a cabo el mismo, no trasgrede ninguna normatividad al respecto.

ANDERSSON MONTES BOLAÑOS
Representante Legal
Russell Bedford MCA S.A.S empresa interventora.